

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso, con respuesta a requerimiento del apoderado de la parte actora. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 01 de agosto de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral de primera instancia. JULIO GUTIÉRREZ CASTELLANOS VS ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Rad. 2015-00302

AUTO No. 1150

Santiago de Cali, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, el apoderado de la parte actora en respuesta a requerimiento allega el Registro Civil de Defunción del señor JULIO GUTIERREZ CASTELLANOS, Registro Civil de Matrimonio, con el poder que lo faculta para actuar, y solicita la sucesión procesal en cabeza de la señora LAURA MARTINEZ DE GUTIERREZ.

Así las cosas, advierte el Despacho que en el presente caso se dan los presupuestos procesales señalados en el artículo 68 del C.G.P.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en el expediente virtual Items 22, el profesional del derecho manifiesta que no ha realizado trámite alguno para el pago a herederos ante **COLPENSIONES**, y conforme resolución SUB188722 de fecha 18/07/2022 aportada por la ejecutada, dese cumplimiento a lo ordenado por esta instancia judicial en el numeral 1° del auto 1068 del 29 de junio de 2021, que ordenó el fraccionamiento del título judicial **No. 469030002645955 de fecha mayo 12 de 2021 por valor \$59.681.173.28,00**, y una vez hecho lo anterior dispuso la entrega por la suma de **\$56.681.860.28** al apoderado de la parte actora **Dr. FERNANDO CHAVES GALLEGO**, por tener la facultad para recibir.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

1. Tener como sucesora procesal a la señora LAURA MARTINEZ DE GUTIERREZ, identificada con CC No. 31.250.184, en calidad de cónyuge del causante JULIO GUTIERREZ CASTELLANOS, conforme a lo establecido en el artículo 68 del Código General del Proceso.

2. Reconoce personería al Abogado FERNANDO CHAVES GALLEGO, identificado con C.C. 94.495.310 y portador de la T.P. No. 110.926 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso como apoderado de la señora LAURA MARTINEZ DE GUTIERREZ, en la forma y términos que indica el poder conferido y el cual fue presentado en legal forma.

3. Dese cumplimiento a lo ordenado por esta instancia judicial en el numeral 1° del auto 1068 del 29 de junio de 2021, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a74bb974334cd0c4b49c8689e49cb2fe3ceada554ee5c760b24066626eefcca**

Documento generado en 01/08/2022 12:45:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>